



**“HABILITACIÓN DE STANDS, BODEGA METALICA,  
CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METALICA  
DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE  
PRODUCTOS DE QUILLÓN”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN. -**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.964 /**

**QUILLÓN,**

**10 JUL 2019**

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°46.
2. Programación Plan Anual de Compras.
3. Decreto Alcaldicio N° 18 de fecha 14.01.2019 que aprueba programa Apoyo O.D.E.L
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°: 20 de fecha 21.01.2019, emitido por el director de Administración y Finanzas.
5. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“HABILITACIÓN DE STANDS, BODEGA METALICA, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METALICA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN”.**
6. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
9. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018.
10. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
14. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.

15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO

- ~ La necesidad de que los emprendedores de diversos sectores de la comuna, puedan comercializar sus productos, acción que les permitirá mejorar sus ingresos calidad de vida, aumentar el nivel de productividad y por ende aumentar el desarrollo económico local.

### DECRETO

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado "**HABILITACIÓN DE STANDS, BODEGA METALICA, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METALICA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN**" cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**HABILITACIÓN DE STANDS, BODEGA METALICA, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METALICA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN**".
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "**HABILITACIÓN DE STANDS, BODEGA METALICA, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METALICA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN**" los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Oswaldo Alcayaga Benavente	Jefe de la oficina de desarrollo económico local.
Víctor Manuel Rojas Burgos	funcionario del Departamento de Obras con cargo de Inspector Técnico de Obras
Vladimir Peña Mahuzier	Administrador Municipal.
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, en calidad de Ministro de fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.



### **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

DENOMINACIÓN	: "HABILITACIÓN DE STANDS, BODEGA METALICA, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METALICA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN".
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (ODEL).
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

#### **1. GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la implementación de stands, radier, conexión al alcantarillado y reja, que permita un espacio adecuado para la comercialización de Productos de Quillón - Calle SAN MARTIN 201 (Frente a Plaza de Armas) de la comuna, donde se habilito una carpa para el funcionamiento de foodtrack, juegos de niños y stand de artesanía.

#### **2. DEFINICIONES**

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio de Quillón.
- b) Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores en estado vigente y hábil.
- c) Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la: "**HABILITACIÓN DE STANDS, BODEGA METALICA, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METALICA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN**" de acuerdo a lo solicitado.
- d) Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde(o bien, quien lo subrogue).
- e) Unidad Técnica:** Oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL).
- g) Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el consultor en relación con ejecutar la actividad denominada: "**HABILITACIÓN DE STANDS, BODEGA METALICA, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METALICA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN**".
- h) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del servicio, al cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- j) Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.
- k) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

**i) Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

### **3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### **4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

#### **4.1.- Modalidad de Contratación**

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la elaboración de todas las actividades solicitados en las EE.TT. Y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

#### **4.2.- Reglamentación**

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- C. Legislación vigente que regule la seguridad de los trabajadores como por ejemplo ley de subcontratación, ley de transportes, normas de salud, normas Chilenas de Construcción, de seguridad entre otras.

#### **4.3.- Orden de Prelación.**

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

### **PRELACIÓN**

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor del servicio por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

## 5. DEL PROYECTO

La Ilustre Municipalidad de Quillón, requiere la habilitación de stands, radier, conexión alcantarillado y reja metálica del centro de comercialización de productos de Quillón, ubicado en calle SAN MARTIN 201, interior (Frente a Plaza de Armas) de la comuna

El proyecto debe contener a lo menos los siguientes 4 puntos:

5.1 Diseño e Instalación de 12 stands de madera – Metal, movibles, que cuente con al menos:

- 2 repisas cada stand, construidas de fierro de 40x20x1.5mm, tubo galvanizado, pintado negro, gomas en patas, cubierta de melanina de 15mm blanco, enchapada, medidas de cubierta 70x150cm, ancho 180cm.
- Una mesa construida en estructura de fierro de 40x20x15 mm, tubo galvanizado, pintado negro, gomas en patas. Cubierta de 70x150cm de melanina de 15mm blanco, enchapada.
- Espaldera de madera de 2 m de frente y 1.8 m de alto.

5.2 Conexión de alcantarillado soterrado, en PVC de 110mm en un tramo de aproximadamente 23m, con pendiente según norma sanitaria.

5.3 Reja de corredera metálica (portón) de 3.5m de frente, por 3.2 m de alto y marco de tubo 100x100x3mm y enrejado de tubo 50x20x2mm.

5.4 Implementación de bodega metálica tipo contenedor de a los menos 12 m<sup>2</sup>.

5.5 Elemento de protección de 26.65 m puesta sobre reja principal de acceso tipo diente de tiburón o similar.

**Para los cálculos, distribución y organización de los elementos anteriores, se realizara una visita de carácter obligatoria para que los interesados realicen las mediciones y consultas a la contraparte de la Ilustre Municipalidad de Quillon. Dicha visita se realizara según calendario estipulado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

El adjudicado deberá desarrollar las labores considerando los protocolos y normativas de seguridad.

### 5.6 Personal

La empresa contratada deberá contar con el personal adecuado en cantidad e idoneidad para desarrollar todas las construcciones e instalaciones. Debe contar con un responsable, quien deberá desarrollar la dirección de los servicios y el personal operativo. El proveedor deberá señalar: nombre, teléfono, e-mail de contacto del responsable.

La empresa contratada deberá proporcionar todos los materiales, equipos y herramientas necesarias para la total y correcta ejecución de las construcciones e instalaciones. Así será indispensable el uso de los equipos y elementos de protección personal requeridos para los distintos tratamientos a realizar en pos de la seguridad de los trabajadores.

## 6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

Presupuesto Máximo, es de \$17.000.000 (diecisiete millones, IVA incluido), sin reajuste ni intereses.

## 7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución de los servicios y actividades, en todos sus detalles, deberá ser de a lo más 60 días de corrido a partir de la fecha de firma de contrato.

Nota: El oferente deberá adjuntar una programación de las actividades, cuantificando los recursos humanos y elementos necesarios para cumplir de buena forma los productos y plazos ofertados.

## 8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros solicitados (contratista de obras menores o similar) y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 9. EL CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

TablaNº1. Calendario Licitación "Habilitación de stands, bodega metálica, conexión alcantarillado y reja metálica del centro de comercialización de productos de quillón.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	01 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal, las presentes bases, a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 4 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas , en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 18:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 3 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas , en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 18:00 hrs.
Visita a Terreno	07 días posteriores desde la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 11:30 hrs. en dependencias Municipales
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 Hrs.

Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados al día hábil siguiente.

## 10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio.

## 11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## 12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente):

**En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.**

### 12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- A. Identificación del Oferente, según formato N°1 firmado por su representante legal.
- B. Si el oferente fuese persona natural debe presentar fotocopia legalizada del título profesional que lo califica como profesional competente del área.
- C. Hoja Declaración Jurada simple, según formato N°2, firmado por su representante legal.
- D. Documento que certifique iniciación de actividades vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°8 de las presentes Bases. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.

### 12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- A. Programa de trabajo, indicando los tiempos necesarios para el desarrollo de éstas, según formato N°3.

- B. Nómina de trabajos ejecutados durante los últimos dos años con características similares al licitado, señalando: **nombre del proyecto, monto, unidad, cantidad, año y mandante (en caso de ser servicio público, indicar ID licitación)**. En tal sentido, se deberá acreditar, a través de certificados emitidos por los mandantes, considerándose, órdenes de compra, recepciones y facturas, los cuales deben señalar claramente la labor realizada, monto del contrato y de preferencia la calificación obtenida, según formato N° 4.
- C. Plazo de ejecución según formato N°5.

### **13.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:**

- A. Formulario Oferta, según formato N°6, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

### **13. APERTURA DE LA LICITACIÓN**

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),

### **14. LAS GARANTÍAS**

- a) Las Garantías podrán consistir en cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del postulante y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

#### 14.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá garantizar, el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 5% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 60 días, la cual debe ser entregado Cinco (5) días hábiles luego de adjudicación antes de las 13:00 horas del día, la cual debe ser ingresada por oficina de partes.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa adjudicada deberá ingresarla nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas a la empresa adjudicada; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

Esta Garantía será devuelta al adjudicado, previa solicitud, por escrito indicando el cumplimiento de las etapas en el plazo indicado, lo cual será revisado por la contraparte municipal, antes de ser entregada a dicho adjudicado.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

#### 15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Osvaldo Alcayaga Benavente, coordinador O.D.E.L.
- Manuel Rojas Burgos, funcionario de dirección de obras municipales.
- Vladimir Peña Mahuzier, administrador municipal.
- Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.
- O quienes designen o subroguen.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

##### a) **Experiencia del contratista (Ponderación 10%)**

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia, medida en labores de similares características, EN DONDE SE DETALLE TIEMPOS DE EJECUCIÓN, MONTOS EN DINERO Y UNIDADES EJECUTADAS (tomados de los certificados y/o de los antecedentes que se aceptan en el punto 12.2 letra b, de las presentes bases). Se medirá en base a actividades ejecutadas, asignando un puntaje máximo de 100 pts por cada criterio con una diferencia de 20 pts entre cada oferente.-

Mayor experiencia

100 PTOS

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES: "HABILITACIÓN DE STANDS, BODEGA METALICA, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METALICA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN".

Segunda mayor experiencia	80 PTOS
Tercera mayor experiencia	60 PTOS
Cuarta mayor experiencia	40 PTOS
Quinta mayor experiencia y de maces	20 PTOS
No tiene o no indica experiencia	5 PTOS

**Calidad de la Propuesta (Ponderación 70%)**

El Oferente deberá indicar como mínimo los Términos Técnicos de Referencia entregados por el Municipio.-

Mejores términos técnicos de referencia	- Mayor versatilidad del diseño propuesto de los stands. - Detalle itemizado de los productos solicitados y esquema de distribución. - Al menos un stand adicional.	100 puntos
2º mejor términos técnicos de referencias	Detalle itemizado de los productos solicitados, sin stands adicionales.	60 puntos
3º y demás términos técnicos de referencias	No envía detalle itemizado de los productos, número mínimo de personal y stand solicitados.	30 puntos

**b) Precio (Ponderación 20%)**

Formula:  $\frac{(\text{Menor Precio Ofertado})}{\text{Partidas adicionales (Precio de oferta evaluada)}} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que las instalaciones eléctricas serán ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- A. Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
- B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de CALIDAD DE LA PROPUESTA, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de PRECIO, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de EXPERIENCIA.

Los oferentes que tengan una puntuación ponderada inferior a 50 puntos, el oferente no podrá ser adjudicado por no satisfacer las necesidades principales del servicio requerido.

#### **16. ADJUDICACIÓN**

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

#### **17. DEL CONTRATO**

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Respecto de la adjudicación del diseño, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **05 días hábiles** se suscriba el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, se puede proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

#### **18. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO**

La empresa adjudicada, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

#### **19. SUPERVISIÓN**

El proyecto, servicio, programa o actividad será supervisado por una Contraparte Técnica ITO, nombrada por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto 20 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

#### **20. ESTADOS DE PAGOS**

El precio del Contrato se cancelara en un estado de pago:

- A. Acta de conformidad de parte de la contraparte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, acreditado las labores efectuadas.
- B. Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- C. Informe indicando que se ha ejecutado el 100% de las obras en el plazo correspondiente.
- D. Factura, factura exenta o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

E. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

## 21. DE LAS MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas a la empresa adjudicada, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y trabajos encomendados, de las que se destacan las siguientes:

Nivel de gravedad	Motivo	Valor Multa
Leve	Mantener al personal sin vestuario o implementación de trabajo en el cumplimiento de sus funciones	2 U.F. vigente al momento del incumplimiento por cada trabajador.
Moderado	Por incumplimiento de las ordenes o colocar impedimentos a la acción del I.T.O.	5 U.F. vigente al momento del incumplimiento.
Grave	La empresa adjudicada no hubiere entregado lo solicitado dentro de los plazos establecidos.	Incurrirá en multa por atraso equivalente 1% del monto neto del contrato por día de atraso, por un período máximo de 30 días. (Plazo superior, se realizara término anticipado de contrato). Las respectivas multas se descontarán administrativamente del estado de pago único.

## 22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo

Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del diseño, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los diseños pendientes, efectuando un su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

### 23. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**NÉSTOR CID PEDREROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

NSV/mca.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**